



Concello de Boqueixón
(A Coruña)

Forte s/n
15881 BOQUEIXÓN (A Coruña)
Telfs: 981 513 061 – 981 513 052
Fax: 981 513 000
correo@boqueixon.es
www.boqueixon.es
CIF: P-1501200-H

Extracto de la convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PONLE MÚSICA 2025.

Extracto de las bases de la convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de agosto de 2025 por la que se convocan subvenciones a entidades y grupos de música tradicional para o desarrollo de actividades musicales en las parroquias del Ayuntamiento durante el año 2025.

Primero. Entidades solicitantes

Podrán participar en la convocatoria las entidades y grupos de música y/o baile tradicional gallego del Ayuntamiento de Boqueixón legalmente constituídos, que cumplan los requisitos que figuran en la base 3 de las bases reguladoras.

Segundo. Objeto

Estas bases tienen por objeto la regulación del régimen jurídico de las subvenciones a las entidades e grupos de música tradicional del Ayuntamiento de Boqueixón con el objeto de contribuir a la difusión y a la promoción de la música y el folclore local en el término municipal de Boqueixón durante el año 2025.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras completas pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Boqueixón.

https://sede.boqueixon.com/sxc/gl/informacion/tablon/2025/ANUNCIO_PROG_20250904133015227.html

Cuarto. Cuantía de las ayudas y disponibilidad presupuestaria

El importe de la consignación presupuestaria asciende a 4.500 euros, con cargo a la partida 334.480.00, correspondiente al Presupuesto municipal del año 2025.

El importe máximo a percibir por cada actuación será de 375 euros, siendo el importe máximo por entidad de 1.875 euros (5 actuaciones).

Quinto. Gastos y período subvencionable

Actuaciones de música/baile tradicional en distintas festividades o eventos de las parroquias de Loureda, Lamas, Vigo, Gastrar, Boqueixón, Oural, A Granxa, Ledesma , Pousada, Donas, Sucira, Sergude, Lestedo y Codeso, todas elas del Ayuntamiento de Boqueixón, siempre que no sean organizadas por el propio ayuntamiento.

Período subvencionable: del 1 de enero al 15 de noviembre de 2025.

Sexto. Plazo y procedimiento de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña.

La presentación será a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Boqueixón adjuntando los formularios que figuran como anexos a las bases de la convocatoria (base 4).

Séptimo. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los trámites y criterios de valoración establecidos en la base 6 de las Bases reguladoras de la convocatoria. Se exceptuará la obligación de realizar valoración y asignación de puntos de cada solicitud cuando el crédito consignado sea suficiente para atender todas las solicitudes que reúnan los requisitos.

Octavo. Plazo de justificación

El plazo para la justificación de subvenciones finalizará el 15 de noviembre de 2025.